## Autorización de una ayuda de Estado conforme al artículo 61 del Acuerdo EEE y al apartado 3 del artículo 1 del Protocolo nº 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción

## Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC de no plantear objeciones

(96/C 149/06)

Fecha de aprobación:

14. 12. 1995

Estado de la AELC:

Noruega

Ayuda no:

95-015 (antes 93-147)

Título:

Régimen de contratos de I+D en la industria

Objetivo:

- Ayuda a la investigación y el desarrollo

Fundamento jurídico:

— Ley nº 97 de 3 de julio de 1992 al Fondo noruego de desa-

rrollo industrial y regional

Intensidad de la ayuda:

— Hasta un 50 % del coste subvencionable en el caso de la investigación industrial básica (máx. 60 % para las PYME)

 Hasta un 25 % del coste subvencionable en el caso de la investigación aplicada y el desarrollo (máx. 35 % para las PYME)

(Los límites máximos de la ayuda son acumulativos)

Presupuesto:

Crédito presupuestario de 39 milliones de coronas noruegas

para 1995

Duración:

Indefinida

Condiciones:

Informe anual simplificado